

**As.: SUCURSAL MERCEDES - Reforma integral.
GEX 2023/51/04435.**

Montevideo, 21 de agosto de 2026.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La Resolución de Directorio del BROU de fecha 18/06/2026, por la cual se dispuso la precalificación de las empresas BASIREY SOCIEDAD ANÓNIMA, QBO S.A y UNIÓN ELÉCTRICA S.A, a los efectos de pasar a la etapa de evaluación económica del procedimiento N° 2023/51/04435 (act. #83-89).

Resultando: I) Que con fecha 16/07/2026 se procedió a la apertura de ofertas económicas de las firmas, según acta de actuación #98.

II) Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas económicas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, en informe técnico que luce en actuación #108, la Arq. Leticia Quijano sugiere adjudicar los trabajos a la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A. Esta opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Proyectos Edilicios (act. #109).

Considerando: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en dictamen de fecha 19/08/2026 (act. #111), aconseja la adjudicación de los trabajos del asunto a la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A. en los términos propuestos.

II) Que el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto que se prevé ejecutar en el presente ejercicio (act. #73 - #75).

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación de la Licitación Pública N°2023/51/04435, referente a la contratación de los trabajos de las obras de remodelación integral de la Sucursal Mercedes, SE ACEPTA la oferta presentada por la firma UNIÓN ELÉCTRICA S.A, por la suma de \$ 98:789.422,87 (pesos uruguayos noventa y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos veintidós con 87/100) impuestos incluidos.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 7:140.256,78 (pesos uruguayos siete millones ciento cuarenta mil doscientos cincuenta y seis con 78/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco

**As.: SUCURSAL MERCEDES - Reforma integral.
GEX 2023/51/04435.**

según dto. ley N°14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales

3) **Como disposición de carácter interno y que NO se comunicará a las empresas oferentes.**

4) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

5) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.